

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias establece:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de las fusiones atribuidas mediante el artículo segundo del Decreto Distrital 607 de 2007 y en consonancia con el desarrollo de su misión institucional, lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Que para el cumplimiento de sus funciones, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Que en el anterior contexto, la Subdirectora para la Familia, a los 04 días del mes de abril de 2025, solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de veinte (20) personas naturales, quienes realizarán acciones de apoyo a la gestión, para apoyar a la Subdirección para la Familia en el cumplimiento de las funciones a su cargo conforme lo dispuesto en el Decreto 607 de 2007.

Que, con fundamento en la necesidad expuesta por el área solicitante, como Secretaria Distrital de Integración Social se autorizó realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la contratación de las personas naturales que requiere el proceso así;

1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA IMPLEMENTANDO LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACION Y CONTROL DOCUMENTAL ACORDE CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA., se considera pertinente la contratación de aproximadamente veinte (20) personas naturales.

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

Que el presente documento se realiza en cumplimiento del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que establece "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*"



DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO
ORDENADORA DEL GASTO



ROBERTO ANGULO SALAZAR
SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL

Proyectó: Claudia Marcela Salas Páez M.S.

MEMORANDO

Código 12310

No requiere respuesta

PARA: ROBERTO ANGULO SALAZAR
SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**DE: DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO**
ORDENADORA DEL GASTO**NATALIA VELASCO CASTRILLON**
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO.**

Cordial saludo estimados.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital periodo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", y cuya visión esta orientada a "Bogotá será la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.", y en los Proyectos de Inversión Fortalecimiento de las Comisarias de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C." de la Subdirección para la Familia, así mismo, en concordancia con el inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y artículo 25 del Decreto 607 de 2007, esta Subdirección Técnica, requiere contratar un número plural de personas naturales con formación y experiencia definida en los estudios previos, lo anterior para atender y garantizar conforme a las necesidades y particularidades la prestación de los servicios y actividades a cargo de la Subdirección para la Familia.

En este sentido, se solicita autorización para radicar varios procesos contractuales que comparten un mismo objeto el cual se relaciona a continuación indicando adicionalmente la cantidad de personas por cada uno de los mismos.

-PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA IMPLEMENTANDO LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACION Y CONTROL DOCUMENTAL ACORDE CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA., se considera pertinente la contratación de aproximadamente veinte (20) personas naturales

Cordialmente,



**NATALIA VELASCO CASTRILLON
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

Proyectó: Claudia Marcela Salaz Páez *MS.*